

RESOLUCIÓN M.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.-

1116/017

2017-11-0002-1948

Montevideo, - 9 NOV. 2017

VISTO: el trámite solicitado a fin de que se efectúe la acreditación de saberes de las personas que realizaron el curso de "Formación para la función de Asistentes Personales", dictado por el "Centro de Estudios en Seguridad Social Salud y Administración" (CESS) del Banco de Previsión Social, en el Departamento de Soriano en el marco de lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016.-----

RESULTANDO: I) que por Nota de 29 de setiembre de 2017, el mencionado Centro de Estudios, solicita la acreditación de saberes de las personas que aprobaron el curso de "Formación para la función de Asistentes Personales", con un total de treinta (30) horas.-----

II) que en dicho Decreto se implementa la acreditación de saberes y experiencias para aquellas personas que al momento de la vigencia de la norma mencionada, hayan realizado cursos de capacitación para desarrollar la tarea de cuidados.-----

III) que a los efectos precedentes se crea una Comisión Especial Ad Hoc integrada por representantes del Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Educación Pública, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y el Ministerio de Desarrollo Social; con el fin de resolver sobre las solicitudes de acreditación prevista en la normativa de referencia.-----

IV) que se presenta la documentación de quienes cursaron y aprobaron el mencionado curso para su correspondiente validación: fotocopia de cédula de identidad, certificado de escolaridad y diplomas, según surge de fojas 18 a 50 del expediente administrativo.-----

CONSIDERANDO: I) que entre los años 2010 y 2014 se desarrollaron diversas experiencias piloto del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entre las que el curso de referencia constituye un antecedente de formación, desarrollado en el marco de la prestación de Asistentes Personales por parte del Banco de Previsión Social, según lo establecido en los artículos 25 a 30 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 y el

Decreto 214/014 de 28 de julio de 2014.-----

II) que en su sesión ordinaria 2/2016 de 24 de agosto de 2016, la Comisión Especial Ad Hoc analizó el Diseño Curricular Básico del curso, validó el Módulo Formativo específico IV y sugirió que se deberá cursar los Módulos Formativos I, II y III, según luce a fojas 52.-----

III) que según lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 modificado por el artículo 1° del Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017, las solicitudes de acreditación de capacitación, formación y/o experiencia como cuidadores, tendrán como plazo máximo de ingreso para su acreditación hasta el 31 de octubre de 2017, por lo que la presente solicitud fue presentada dentro del plazo previsto.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Comisión Especial Ad Hoc, la Dirección de Educación y a lo dispuesto por el literal E) del artículo 9 de la Ley N° 19.353 de 27 de noviembre de 2015, artículos 29, 30 y 31 del Decreto 130/016 de 18 de abril de 2016 con las modificaciones realizadas por el Decreto 212/017 de 7 de agosto de 2017 y la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase la solicitud de acreditación de saberes a las siguientes personas: María Isabel Marrero Fajardo, cédula de identidad 4.152.580-5, Graciela Ines Matteu Moreira, cédula de identidad 3.197.984-0, Myrtha Beatriz Álvarez Olano, cédula de identidad 3.751.615-5, Yolanda Lilia Guillen Rivero, cédula de identidad 3.497.424-1, Claudia Luciana Rodino, cédula de identidad 4.646.679-1, Myriam Graciela Rosas Barrenechea, cédula de identidad 3.576.997-2, Analía Verónica Herling Pérez, cédula de identidad 4.470.530-1, Carla Agustina Cabrera Moreira, cédula de identidad 4.766.249-9, Graciela Elizabeth Pereyra Vespa cédula de identidad 3.247.587-3, respecto del curso "Formación para la función de Asistentes Personales", dictado por el Centro de Estudios en Seguridad Social Salud y Administración (CESS) del Banco de Previsión Social en el Departamento de Soriano.-----

2do.- Dispónese que las mencionadas personas para poder trabajar en el área de cuidados, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, deberán cursar los Módulos Formativos I, II y III del Diseño Curricular Básico del curso: "Atención a la Dependencia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados", que con

carácter obligatorio dispone el Ministerio de Educación y Cultura, según la Resolución Ministerial 860/016 de 29 de setiembre de 2016.-----

3ro.- Establécese que la formación complementaria mencionada en el numeral 2do., podrá cursarse en las Instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura para la formación de cuidadores, las que deberán considerar la situación de las personas en relación a su requisito previo de formación y a su situación laboral, según cuadro que se detalla a fojas 52 del Acta 2/2017 de 4 de mayo de 2017, para determinar si además corresponde cursar la Nivelación, el Proyecto Ocupacional y las Prácticas Formativas.-----

4to.- Comuníquese a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura y a la Comisión Especial Ad Hoc.-----

5to.- Notifíquese al Centro de Estudios en Seguridad Social Salud y Administración (CESS) del Banco de Previsión Social y por su intermedio a las personas interesadas.---

6to.- Cumplido, archívese. -----

r.s.



Dra. MARÍA JULIA MUÑOZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

